



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO 2019

El 26 de diciembre de 2018 la Intervención General de la Generalitat, de acuerdo con el artículo 96 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (Ley 1/2015), aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente para el ejercicio 2019, con las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance.

En la reunión del 26 de febrero de 2019, el Consell acordó, a propuesta de esta Intervención General, la aplicación del control financiero permanente en sustitución de la función interventora para los siguientes tipos de expedientes:

- *de operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras que se gestionen por el órgano competente para la gestión del endeudamiento de la Generalitat que correspondan a la sección 19 de su presupuesto*
- *de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública sobre: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional.*

Por otra parte, debido a que la implantación del Plan de Acción, prevista en el artículo 112 de la Ley 1/2015 exige un mayor rigor en el cumplimiento de los plazos de ejecución de las actuaciones de CFP, se han revisado las actuaciones contenidas en el Plan de Control Financiero Permanente para el ejercicio 2019 no derivadas de norma ni acuerdo de Consell.

En este sentido, cabe señalar que existen en el Plan de Control para el 2019 unas actuaciones sobre gastos sometidos a función interventora en materia de contratación y de subvenciones que consisten en complementar las comprobaciones efectuadas en la Función Interventora con otras no comprendidas en los extremos adicionales que señala el Acuerdo de Consell de 24 agosto de 2012. En estos casos, la función del CFP es únicamente complementaria respecto del control previo, siendo por tanto menos relevante a efectos del riesgo que en aquellos casos en que el CFP es la única actuación de control interno al no ser de aplicación la Función Interventora, bien sea por disposición de una norma o por Acuerdo del Consell.

Por todo ello, mediante esta Resolución, al margen de incorporar las actuaciones de control acordadas por el Consell en su reunión de 26 de febrero 2019, se incorpora una actuación de CFP sobre un aspecto del gasto no controlado por la función interventora como es la justificación de las subvenciones, en sustitución de las actuaciones de CFP sobre contratación y sobre subvenciones que recaían en aspectos ya sometidos a Función Interventora.



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y haciendo uso de la previsión para modificar el Plan de CFP contenida en la referida Resolución de 26 de diciembre de 2018, esta Intervención General

RESUELVE

Primero.- Incluir en el Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2019, como consecuencia del Acuerdo del Consell en la reunión de 26 de febrero de 2019, la siguientes actuaciones cuyo objeto y alcance se contiene en el Anexo que acompaña la presente Resolución:

- Actuación de CFP sobre expedientes de operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras que se gestionen por el órgano competente para la gestión del endeudamiento de la Generalitat que correspondan a la sección 19 de su presupuesto.
- Actuación de CFP sobre expedientes de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública sobre: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional.

Segundo.- Suprimir las actuaciones del área de contratación y de subvenciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2019 aprobado mediante la Resolución de 26 de diciembre de 2018.

Tercero.- Incluir en el Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2019, nueva actuación sobre los expedientes de reconocimiento de obligaciones (OK) derivados de subvenciones de Capítulo IV y VII con el objeto y alcance que se contiene en el Anexo que acompaña la presente Resolución.

Cuarto.- Sustituir el anexo de la Resolución de 26 de diciembre de 2018 por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente para el ejercicio 2019, por el anexo que se adjunta en la presente Resolución que contiene el total de actuaciones a realizar en el marco del CFP para el presente ejercicio 2019, con el detalle de: la fuente origen de la actuación, el objeto, el alcance, los informes a emitir y la intervención delegada actuante.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS



ANEXO

“Actuaciones de Control Financiero Permanente”

I.GASTOS

FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE (Fuente Información)	PERIODICIDAD DEL INFORME PARCIAL	ACTUANTE
IGG.	SUBVENCIONES	CAP IV y VII	Verificar si la certificación expedida por el órgano gestor respecto la comprobación de la justificación documental aportada por el beneficiario o la entidad colaboradora y respecto del cumplimiento de los fines subvencionados es adecuada con la documentación justificativa que obra en el Expediente. <i>(el número y la selección de beneficiarios (o Entidades colaboradoras) objeto de revisión se efectuará por la Intervención actuante de acuerdo con los medios materiales y personales disponibles)</i>	Expedientes de concesión de subvenciones con cargo a líneas de Capítulo IV y VII contenidas en el presupuesto del ejercicio 2019. Muestra mínima: 1 expdte. conces.directa 1 expdte.concurr.compet. Cap.IV 1 expdte.concurr.compet. Cap.VII	POR CADA EXPEDIENTE seleccionado.	
Ley 1/2015 (Art.101)	CONTRATACIÓN MENOR, GASTOS PERIÓDICOS Y GASTOS DE TRACTO SUCESIVO.	CAP. II y VI	Comprobar que la contratación realizada, en estos casos, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables y, en particular, a las especialidades previstas en la normativa contractual para este tipo de gastos. También se valorará la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.	Contratos menores aprobados en el ejercicio 2019.	MENSUAL	Intervenciones Delegadas En general.
	GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA	CAP. II	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este Sistema extraordinario de pago se ajusta a sus disposiciones específicas y demás de carácter general aplicables. Especial atención a que la naturaleza de los gastos satisfechos se ajuste a los requisitos propios del concepto de gasto de Caja Fija, y en particular, a posibles habilitaciones constituidas con créditos de Cap.VI.	Cuentas justificativas rendidas y contabilizadas en el ejercicio 2019 por las habilitaciones sometidas a Control Financiero Permanente	POR CADA CUENTA JUSTIFICATIVA sometida a Control.	
Ac. Consell 24 agosto 2012 (Tercero, C) (Cuarto)	PERSONAL	CAP. I	Verificar que en los procesos masivos de tramitación de propuestas autorizados por la Intervención General han cumplido la normativa y los procedimientos previstos.	Incidencias o nombramientos tramitados mediante procedimiento masivo.	POR CADA PROCEDIMIENTO autorizado por la IGG.	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud; SS.TT Igualdad; SS.TT. Educación; SS.TT. Sanidad.
	PERSONAL	CAP. I	Comprobar que los expedientes de sustituciones de personal en las áreas de Sanidad, Educación e Igualdad se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de Sustitución de personal, así como de guardias médicas, acumulación de tareas y atención continuada.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	
Ac. Consell 31 octubre 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS DERIVADAS DE EXPEDIENTES DE ENRIQUECIMIENTO INJUSTO en la Administración Sanitaria.	CAP. II, IV y VI	Verificar que las obligaciones reconocidas derivadas de expedientes de enriquecimiento injusto que desde el 31 de octubre de 2018 se contabilizan automáticamente en aplicación del Acuerdo del Consell, se ajustan a las correspondientes resoluciones de aprobación de resarcimiento por enriquecimiento injusto adoptadas por el/la titular de la Conselleria competente en materia de sanidad	Expedientes de reconocimiento de las obligaciones que se deriven de las resoluciones de la Conselleria competente en materia de sanidad por las que se apruebe el resarcimiento por enriquecimiento injusto	POR CADA EXPEDIENTE DE RESARCIMIENTO aprobado por la Conselleria de Sanidad	Intervención Delegada en la Conselleria de Sanidad; e Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud y en DD.TT Sanidad



FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GASTO	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO	ALCANCE (Fuente Información)	PERIODICIDAD DEL INFORME PARCIAL	ACTUANTE
Ac. Consell 22 febrero 2019 Sobre control financiero permanente en sustitución de la intervención previa para las operaciones de endeudamiento de la Generalitat.	operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras para la gestión del endeudamiento (sección 19)	CAP. III y IX	1.- Análisis de la composición del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2019 (número de operaciones, volumen concertado, plazos de amortización y tipos de interés). 2.- Fiscalización individualizada de expedientes de concertación de operaciones financieras de endeudamiento, y análisis de la aplicación de los principios de objetividad, transparencia y publicidad en los procedimientos de concertación de operaciones de la deuda y demás instrumentos relacionados con las mismas.	Expedientes de concertación de operaciones de endeudamiento iniciados en el ejercicio 2019. (Muestra mínima de 2 expdtes.)	SEMESTRAL	Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.
Ac. Consell 22 febrero 2019 Sobre control financiero permanente en sustitución de la intervención previa de determinados expedientes relativos a la carrera profesional en 2019.	PERSONAL CARRERA PROFESIONAL (tramitado por DG. Función Públ.)	CAP. I	Comprobar que los expedientes referidos a: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de personal tramitados por la Conselleria competente en materia de función pública sobre: inicio de carrera profesional, progresión en la carrera profesional, inclusión en el grado profesional de acceso o adaptación del grado de desarrollo profesional.	MENSUAL (salvo mejor criterio del actuante)	Intervención Delegada en la Conselleria competente en materia de función pública.

II.INGRESOS

FUENTE ORÍGEN DEL CONTROL	ÁREA DE GESTIÓN ECONOMICA	CAPÍTULO PRESUPUESTO	OBJETO	ALCANCE	INFORME	ACTUANTE
IGG.	SITUACIONES QUE MODIFICAN LOS CIRCUITOS NORMALES DE GENERACIÓN Y COBRO DE DERECHOS.	CAP. I, II y III	Analizar la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.	Expedientes cerrados a lo largo del ejercicio 2019. (Muestra a determinar por la intervención actuante)	ANUAL	Intervenciones Delegadas en los servicios territoriales de Alicante y Castellón de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y la Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.